



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 838/2019.-**

**ZAPALLAR, 18 FEB. 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; El Decreto de Alcaldía N°6737 de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir generadores diésel para la Unidad de emergencia y Protección Civil.

2º Que, para la contratación del servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6459/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 23 de octubre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-70-L118.

4º Que, con fecha 30 de octubre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
COMERCIALIZADORA VÍCTOR GONZÁLEZ E.I.R.L.	Aceptada
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA.	Aceptada
PORTAL MAQUINARIAS CHILE LIMITADA	Aceptada
MAURICIO HOCHSCHILD INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	Aceptada
MAQUINARIAS DIMONTE LIMITADA	Aceptada
CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ	Aceptada
COMERCIAL KAUFMANN S.A.	Aceptada





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, en informe de evaluación de fecha 11 de diciembre de 2018 revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA VÍCTOR GONZÁLEZ E.I.R.L., PORTAL MAQUINARIAS CHILE LIMITADA, PORTAL MAQUINARIAS CHILE LIMITADA, MAURICIO HOCHSCHILD INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., MAQUINARIAS DIMONTE LIMITADA**, conforme lo establece el artículo 15 de las Bases, por cuanto los oferentes presentan una propuesta económica que excede el presupuesto disponible establecido en el artículo 3°. A su vez, la mencionada comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ y COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, también conforme al artículo 15 de las Bases, por cuanto el peso del generador ofertado excede los 100 kilogramos exigidos en el artículo 21 del pliego de condiciones.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 N°3 de las Bases.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de generadores diésel para la Unidad de emergencia y Protección Civil, **ID N°4301-70-L118**, de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, por el hecho de que las ofertas presentadas son declaradas inadmisibles en al no cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Bases.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PAULINA MALDONADO PINTO**  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR / pdg